

COMUNICADO DE PRENSA ANTE EL DECRETO SOBRE OCUPACIONES

Recientemente se ha sancionado y publicado en el Diario Oficial el Decreto 165/06, denominado “Regulación transitoria para la prevención y solución de conflictos colectivos”.

El mencionado Decreto mantiene las mismas características de un anterior proyecto de ley referido a “Prevención de conflictos laborales”, que motivó varias objeciones de las Cámaras Empresariales, que lo consideraron inconstitucional. Ello por pretender legalizar la ocupación de los lugares de trabajo, limitando entre otros, el derecho de propiedad, el derecho al trabajo de aquellos trabajadores que no comparten la ocupación, así como desplazar o restringir al propietario en la gestión de su empresa. En esa oportunidad, el proyecto mencionado fue retirado por el Poder Ejecutivo.

Las disposiciones del Decreto recientemente aprobado, reafirma las objeciones planteadas anteriormente en cuanto a la inconstitucionalidad.

El plazo para impugnar el Decreto es improrrogable, y vence el próximo 20 de junio. Los que deseen impugnar el mismo deben presentarse en la Presidencia de la República o en el Ministerio de Trabajo, con un escrito que debe llevar firma letrada, interponiendo el recurso de revocación, y solicitando la suspensión del acto recurrido.

Se informa y previene que si bien las Gremiales firmantes impugnarán dicho Decreto, aquellos productores que pretendan su nulidad, deberán impugnarlo personalmente; en forma conjunta o individualmente.

Nuestro régimen jurídico permite que, ante lo exiguo de los plazos, la interposición del recurso se limite a presentar el mismo, y postergar su fundamentación para después.

Dicha impugnación es imprescindible para poder solicitar oportunamente ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo la anulación del mismo.

Por tales motivos, exhortamos a consultar a sus asesores legales y/o gremiales locales correspondientes, o en los teléfonos y páginas web de las gremiales firmantes.

Asociación Nacional de Productores de Leche

Tel. 924 61 37;

www.anpl.org.uy

Asociación Rural del Uruguay

Tel. 902 04 84 - 902 08 86;

www.aru.org.uy

Cámara Uruguaya de Productores de Leche

Tel. 924 06 71

Cooperativas Agrarias Federadas

Tel. 900 00 12 -

www.caf.org.uy

Federación Rural

Tel. 900 47 91 – 900 55 83